


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE DECLARACIÓN

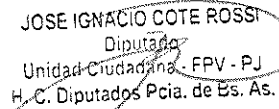
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

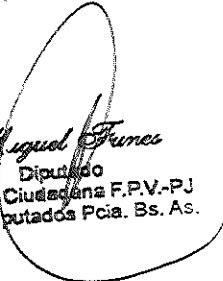
DECLARA:

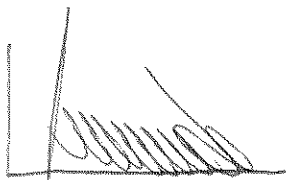
Que vería con agrado que los legisladores nacionales den tratamiento legislativo al Proyecto de Ley que propone la creación de la CORPORACIÓN DE EMPRESAS DE LÍNEAS MULTIMODAL ARGENTINA SIGLO XXI (ELMA XXI), el cual fue redactado y es impulsado por la agrupación "Social 21, La Tendencia".

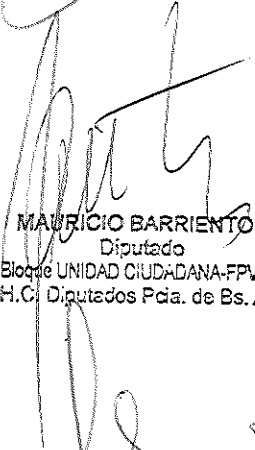

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

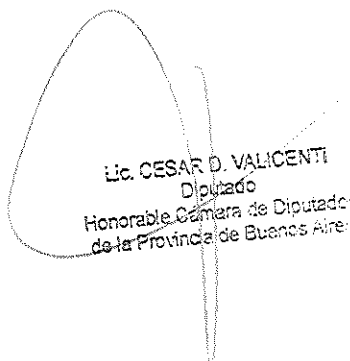

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV - PJ
C. de Diputados Pcia. Bs. As.

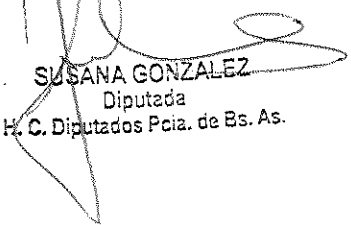

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

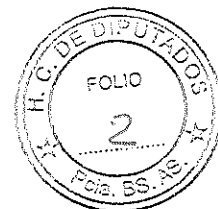

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.PV.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

FUNDAMENTOS:

La siguiente iniciativa parlamentaria tiene como finalidad que los legisladores nacionales den tratamiento legislativo al Proyecto de Ley que propone la creación de la CORPORACIÓN DE EMPRESAS DE LÍNEAS MULTIMODAL ARGENTINA SIGLO XXI (ELMA XXI), el cual fue redactado y es impulsado por la agrupación "Social 21, La Tendencia".

Mediante este proyecto solicito que el texto impulsado por la agrupación "Social 21, La Tendencia" sea tratado en el Congreso de la Nación donde fue presentado bajo el expediente D-1332/2018 por los diputados Remo Carlotto y Lucila De Ponti.

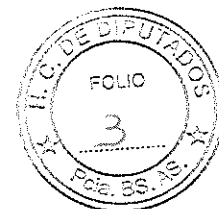
La creación de la CORPORACIÓN DE EMPRESAS DE LÍNEAS MULTIMODAL ARGENTINA SIGLO XXI es una idea basada en los principios de soberanía política, independencia económica, bien común, integración regional y responsabilidad ambiental. Todos ejes estratégicos que cobran relevancia en estos tiempos, enmarcados en la crisis económica y social que está enfrentando nuestro país.

En los fundamentos del proyecto presentado en el Congreso de la Nación, los integrantes de la organización establecen: "El transporte en nuestra sociedad ha alcanzado una relevancia tal, que requiere de intervención estatal como garantía de la continuidad, regularidad, igualdad y obligatoriedad en la prestación o producción de bienes y servicios".

En el Título I, Capítulo I y artículo primero del proyecto, que consta de 66 páginas, se deja en claro la esencia de la iniciativa parlamentaria: "Créase La CORPORACIÓN DE EMPRESAS DE LÍNEAS MULTIMODAL ARGENTINA SIGLO XXI en adelante ELMA XXI C.E. o Corporación del Estado. A través de ELMA XXI C.E. el Estado Nacional será el único titular del servicio público de transporte multimodal y asumirá la gestión exclusiva del mismo".

Por su parte, en el artículo tercero se establece que Ferrocarriles Argentinos, Aerolíneas Argentinas, la Marina Mercante, la Flota Fluvial Argentina Sociedad del Estado, Transportes Carreteros de la Argentina Sociedad del Estado y Ductos Argentinos Sociedad del Estado serán sociedades prestadoras del servicio a la CORPORACION DE EMPRESAS DE LINEAS MULTIMODAL ARGENTINO SIGLO XXI (ELMA XXI).

La importancia del presente proyecto-que solicito a los legisladores nacionales que den tratamiento legislativo- radica en la propiedad de la corporación, la cual, también, tendrán participación las provincias y la ciudad de Buenos Aires. El paquete accionario se distribuirá de la siguiente manera: 51% para la ELMA y el 49 restante se distribuirá entre los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En lo que respecta a su implementación, el proyecto de ley en su artículo 20 prevé distribuir la titularidad de las acciones de las Sociedades del Estado a crearse en un 51 por ciento a ELMA XXI C.E y 49 por ciento distribuidas en forma equitativa e igualitaria entre la totalidad de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Es preciso aclarar la implicancia del Transporte Multimodal. En el artículo 10 se visibiliza los alcances: Se lo llama "a todo transporte de pasajeros, correo y mercaderías, que se realiza en virtud de un contrato de transporte multimodal utilizando como mínimo, un modo de transporte, a través de un solo operador, el que deberá emitir un documento único para toda la operación, percibir un solo flete y asumir la responsabilidad por su cumplimiento".

A su vez, los alcances del transporte incluyen todas las vías: acuática, aérea, carretera, ferroviaria y por ductos.

A los efectos del proyecto de ley, los autores entienden como "Corporación del Estado" a toda entidad estatal autárquica, con capacidad jurídica pública y privada para adquirir toda especie de derechos y contraer todo tipo de obligaciones. Por su parte, el articulado deja en claro que la ELMA XXI estará bajo la jurisdicción del ministerio de Transporte de la Nación.

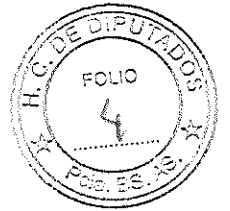
El artículo 42 del proyecto indica algunas de las atribuciones que se le conceden a la ELMA XXI: "Adoptará las medidas que considere convenientes a los fines de cumplir con el servicio de transporte de mercadería, correo y pasajeros, para ello podrá:

- Administrar y explotar buques de propiedad de terceros y representar a otros armadores.
- Tomar bienes en arrendamiento, incluso buques.
- Tomar y dar buques en fletamento a tiempo.
- Llevar a cabo contratos laborales, con transportistas propietarios o copropietarios de una unidad de carga carretera que opere por cuenta propia.

Asimismo, coincido en los fundamentos esgrimidos por la organización "Social 21, la Tendencia" cuando refiere: "Entendemos que la actividad propia de la ELMA XXI C.E. aportará beneficios de gran importancia social en el plano de la accesibilidad a bienes o insumos donde el interés empresarial no llega, tal el caso de abastecimiento de medicinas, agua potable, alimentos, y todo insumo básico que hace al desarrollo de un pueblo aislado de los grandes centros de consumo, sin la necesidad de que sus ciudadanos recorran grandes distancias para abastecerse".

La llamada "Reserva de Carga" es indispensable para que el proyecto sea sustentable. Por ello, el mismo dictamina que el Estado Nacional ejercerá el derecho de Reserva de Carga en todo transporte de mercadería, correo y pasajeros que se efectúe, reservándose el 50 por ciento de cargas internacionales y el 100 por ciento de cargas en el mercado interno.

"Para llevar adelante una política de desarrollo y ejercicio en las actividades estratégicas de la economía nacional, es decir, fortalecer la clásica actividad de Estado fiscalizador e impulsar el rol del Estado empresario, proponemos la creación de la Empresa de Líneas Multimodales Argentinas Corporación del Estado, ELMA XXI", establece la organización en sus fundamentos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Por todo lo expuesto, solicito al resto de los legisladores que acompañen esta iniciativa. Quiero reafirmar la postura del proyecto que se evidencia en los fundamentos: "Habida cuenta de que el transporte actual del comercio argentino genera dividendos cercanos a los siete mil millones de dólares por año, es menester proyectar que los frutos del servicio que preste la ELMA XXI C.E. en parte se vuelquen al pueblo y su desarrollo social en servicios de salud, educación, atención a la discapacidad, recreación, arte, vivienda y demás temas que hacen a una Nación con justicia social, sin perjuicio del desarrollo propio de la Corporación y sociedades que la integran".

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.